



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Mediante proveído N° 2407-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°0153-2024-MDLP-PAPET, emitido por el asesor legal e Informe N° 207-2024-MDLP-GM/GSMGA/PAMT emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, e Informe N° 032-2024-RBH/UGRD-MDLP, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, mediante el cual solicita la Asignación de responsabilidades del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Las Piedras; del Acta de Asistencia Técnica N° 017-2024/DDI-2024/DDI MADRE DE DIOS, de fecha 21 de marzo de 2024; Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Legislativo N° 1200 "Decreto Legislativo que modifica los Artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 13° y 15° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los artículos 12° y 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" en su numeral 14.2 del artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto N° 048-2011-PCM, señala que "los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 abril de 2024

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo cuerpo legal antes citado, establece que; "Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI"; asimismo en su numeral 51.3 señala que; "Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

- a. El presidente regional o el Alcalde, respectivamente.
- b. directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
- c. Representantes de las Fuerzas Armadas
- d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. La Policía Nacional del Perú.";

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2024-MDLP-ALD, de fecha 11 de marzo de 2024, se resuelve lo siguiente: "APROBAR, la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de las Piedras – COED, el mismo que estará liderado Jefe del COED las Piedras, representado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de las Piedras; y estará integrado por los siguientes cargos/ módulos:

AREA	CARGO/MODULOS
Área de Dirección	Jefe del COED las Piedras
	Coordinador
Área Operativa	Módulo de Operaciones
	Módulo de Comunicaciones

Que, mediante proveído N° 2407-2024, la Gerencia Municipal, requiere dar la atención correspondiente a la aprobación de responsabilidades del Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Distrital de las Piedras – COED;

Que, mediante Opinión Legal N°0153-2024-MDLP-PAPET, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye la viabilidad de emitir acto resolutorio de alcaldía la asignación de del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital-COED de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, a través del Informe N° 207-2024-MDLP-GM/GSMGA/PAMT emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 abril de 2024

la designación mediante Resolución de Alcaldía la asignación de responsabilidades del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital-COED de la Municipalidad Distrital de las Piedras, el mismo que respeta lo consignado en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, de acuerdo con el Informe N° 032-2024-RBH/UGRD-MDLP, la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, comunica la coordinación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de las Piedras, por lo que requiere la asignación de responsabilidades del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) mediante Resolución de Alcaldía, según al siguiente detalle:

AREA	CARGO/MODULOS	RESPONSABLES
Área de Dirección	Jefe del COED las Piedras	Alcalde Distrital
	Coordinador	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres
Área Operativa	Módulo de Operaciones	Oficina de Integridad Institucional
		Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Módulo de Comunicaciones	Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
		Gerencia de Administración Tributaria

Que, del Acta de Asistencia Técnica N° 017-2024/DDI-2024/DDI MADRE DE DIOS, de fecha 21 de marzo de 2024, se desarrolló las Asistencia Técnica para la Conformación e Implementación de los COE, resultando como acuerdo lo siguiente: "La Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres Distrital remitirá la resolución de alcaldía que asigna las responsabilidades del COED, a la DDI Madre de Dios, con oficio para la segunda semana como máximo."

Que, estando dentro de los considerandos precedentes y en y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la asignación de responsabilidades del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de las Piedras – COED, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

AREA	CARGO/MODULOS	RESPONSABLES
Área de Dirección	Jefe del COED las Piedras	Alcalde Distrital
	Coordinador	Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres
Área Operativa	Módulo de Operaciones	Oficina de Integridad Institucional
		Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Módulo de Comunicaciones	Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional
		Gerencia de Administración Tributaria





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la *Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres*, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la *Gerencia de Servicios Municipales y Gestión de Ambiental*, la notificación del presente acto resolutivo al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y demás entes que correspondan copia de las presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la *Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

CC.  
GM.  
GSMGA/TRD  
RMCE/ALC.  
IMAD/OGACGD  
ARCHIVO